

ORDENANZA N° 174/19

TEMA: MODIFICACION ORDENANZA N° 265/06

VISTO: La solicitud efectuada por el Sr. Ricardo Niseggi y la Ordenanza N° 265/06 (Expte. 183/06), y

CONSIDERANDO:

Que el mismo solicita modificar la Ordenanza general de remises N° 265/06, en lo que respecta al sistema de tarifas.

Que durante los últimos años el desarrollo tecnológico que ha sido generado en el país, ofrece a los ciudadanos posibilidades de innovar la producción y eficiencia en la prestación de los servicios públicos.

Que la agencia denominada “Nevada” ha realizado una inversión a los fines de digitalizar el sistema de gestión y logística, para una mejora continua de la prestación del servicio, beneficiando a los clientes.

Que dicho sistema implementado identifica los números telefónicos de los clientes, el cual informan a través del mismo el destino al cual solicitan alcanzar, de esta forma la agencia coloca el precio y el cliente al momento de ascender al vehículo toma conocimiento de manera automática del mismo. Por otro lado, al cliente se le brinda la información a través de la aplicación sobre el número del móvil, marca, modelo y color a los fines de evitar que suban a vehículos no habilitados como remis.

Que por lo expuesto, solicitan la adecuación del sistema tarifario del servicio de remis, pudiendo aplicar una tarifa diferenciada para aquellos clientes que pretendan utilizar la aplicación de la agencia.

Que la propuesta también abarca la posibilidad, en casos que haya poca demanda, realizar ofertas o promociones para los clientes, utilizando tarifas variables sin superar lo autorizado por Ordenanza.

Que este sistema, solo debe ser utilizado con autos, choferes y por agencias habilitadas por la Municipalidad y debidamente autorizadas por el Departamento Ejecutivo.

Que por lo antedicho es necesario modificar el art. 34 de la Ordenanza general de remises N° 265/06, del cual los integrantes de la comisión de transporte y servicios públicos han emitido despacho favorable.

POR ELLO: EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ESQUEL, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley XVI N° 46, sanciona la presente

ORDENANZA

ART. 1°: MODIFICASE el Art. 34 de la Ordenanza N° 265/06 el cual quedará redactado de la siguiente manera: “**Art. 34°:** *Las agencias podrán convenir con los usuarios tarifas especiales cuando se requieran servicios no comunes como: casamientos, paseos, acompañamientos fúnebres, viajes fuera de la zona urbana, o en aquellos casos en que la forma de prestación del servicio justifique un precio distinto, pudiendo ofrecer descuentos y/o bonificaciones sobre las tarifas que se determinen por Ordenanza.*”

Se autoriza la incorporación de aplicaciones que faciliten al usuario la selección del servicio, como así también la determinación y control del precio del mismo”.

ART. 2°: Regístrese, comuníquese y cumplido archívese.

Esquel, 25 de Septiembre 2019. –

Mariela Sánchez Uribe

Jorge Junyent

Secretaría Legislativa

Presidente

H. Concejo Deliberante

H. Concejo Deliberante

Ciudad de Esquel

Ciudad de Esquel

Dada en la Sala de Sesiones del H.C.D. en la 7° Sesión Especial del 2019, bajo Acta N° 19/19, registrada como Ordenanza N° 174/19.

POR TANTO: Téngase como Ordenanza Municipal, regístrese, dese al Boletín Municipal y cumplido, archívese.

SECRETARIA DE GOBIERNO: de Septiembre de 2019.